

## **Gobierno local y los derechos humanos: brindando buenos servicios**

**Resumen**

## AGRADECIMIENTOS

Este informe fue elaborado por Nancy Thède, investigadora en jefe de este proyecto. Antropóloga, es Profesora de Desarrollo Internacional en el Departamento de Ciencias Políticas de la *Université du Québec à Montréal*.

Los siguientes investigadores elaboraron estudios de caso: Manuel de la Fuente (sobre Bolivia), Harihar Bhattacharyya (sobre la India), Soliman Santos (sobre las Filipinas), Cheikh Guèye y Assane Mbaye (sobre Senegal), Rwekaza Mukandala y Chris Maina Peter (sobre Tanzania), y Mridula Ghosh (sobre Ucrania). Sus trabajos están disponibles en [www.ichrp.org](http://www.ichrp.org). Un trabajo preliminar sobre Paquistán fue presentado por Abid Qaiyum Sulehri y Nadeem Fazil Ayaz.

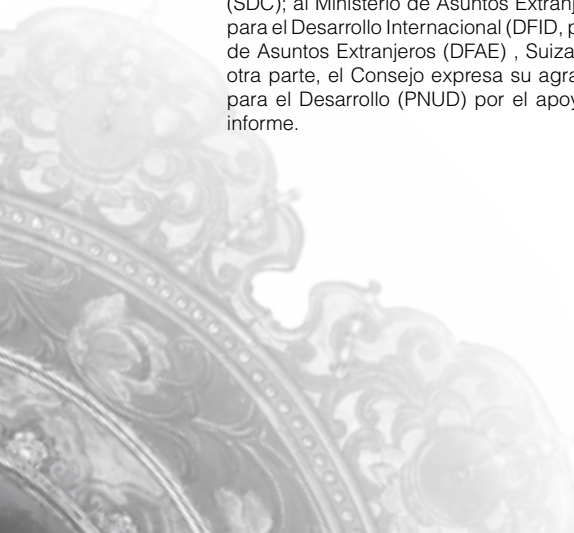
Los investigadores trabajaron bajo la supervisión del siguiente Grupo Asesor:

Catherine Dom, profesional en desarrollo; miembro de Mokoro, Ltd. y Codirectora de DT Consulting sprl. Peter Kagwanja, jefe del Grupo Internacional de Crisis para el sur de África; antes investigaba cuestiones de gobernanza local en Kenia. Walter Kálin, Profesor de Derecho Público Constitucional e Internacional en la Universidad de Berna, Suiza; miembro del Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Rashid Seedat, Director de la Unidad de Planeación Corporativa para la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica. Patrick Van Weerelt, Asesor de Derechos Humanos para la Oficina de Política de Desarrollo en el Grupo de Gobernanza Democrática de la PNUD, Nueva York. David Velásquez, asesor, antes Director de la División de Juventud, Deporte y Niñez del Municipio de Asunción, Paraguay.

Además, los siguientes individuos participaron en una reunión de revisión que se tuvo el 27 y 28 de junio de 2004 en las oficinas del Consejo Internacional: Laure-Anne Courdesse, Marcia V.J. Kran, Paul Lundberg y David Ondracka. El Consejo quisiera agradecerles sus muchos aportes al informe. Estamos asimismo agradecidos con los aportes expertos de varios lectores externos que comentaron un borrador que circuló internacionalmente en la primavera de 2005.

El proyecto fue coordinado por Monette Zard, Directora de Investigación del Consejo Internacional. Monette Zard y Robert Archer, Director Ejecutivo del Consejo Internacional, proporcionaron texto adicional y editaron el informe. Fairouz el Tom, Oficial de Investigación y Publicaciones, subeditó y produjo el informe. Shivani Verma, practicante con el Consejo, aportó investigación legal.

El Consejo Internacional agradece a la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (SDC); al Ministerio de Asuntos Extranjeros, Finlandia; al Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional (DFID, por sus siglas en inglés); y al Departamento Federal de Asuntos Extranjeros (DFAE), Suiza, por apoyar económicamente este proyecto. Por otra parte, el Consejo expresa su agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el apoyo económico para la traducción al ruso de este informe.



## EL PROYECTO

Los servicios brindados por los gobiernos locales determinan nuestra calidad de vida. Incluyen servicios de salud, educación, suministro de agua y saneamiento, vivienda y seguridad pública, entre otros. Por otro lado, ya que la mayoría de los países ha asignado recientemente nuevas responsabilidades a los gobiernos locales, su influencia está creciendo. Se han introducido elecciones locales en casi todas partes, y el gobierno local se ha convertido en terreno de prueba para nuevas políticas que promueven el empoderamiento político, la participación ciudadana y los servicios públicos. Este resumen presenta los hallazgos de un informe elaborado por el Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos, que explora cómo los derechos humanos pueden ayudar a los gobiernos locales a ser más eficaces y legítimos en el trabajo que emprenden.

El marco de los derechos humanos afirma que cada persona cuenta con ciertas libertades y derechos económicos, sociales y políticos, derivados de su identidad como ser humano. Los instrumentos y normas de los derechos humanos sirven para proteger estas libertades y derechos. Los Estados son los primeros responsables de hacer valer las normas de los derechos humanos, porque las ratifican; pero su responsabilidad se extiende a todos los niveles del gobierno, así como a otras instituciones a las que los estados delegan autoridad.

Hasta hace poco, el gobierno local y los derechos humanos rara vez entraban en contacto. Los activistas de los derechos humanos concentraban su atención en el desempeño de los gobiernos nacionales, mientras que los reformadores del gobierno local aplicaban modelos de desarrollo y gobernanza. Este informe argumenta que el marco de los derechos humanos no sólo es relevante para el gobierno local, sino que puede mejorar la provisión de servicios clave, si se utiliza de manera reflexiva.

Los funcionarios también lo podrán aprovechar, porque su enfoque en la no discriminación, participación y rendición de cuentas les ofrece herramientas para planear, implementar y evaluar sus programas. Además, al poner bajo la lupa cuestiones y grupos que suelen permanecer invisibles o marginados electoralmente, puede ayudar a identificar los riesgos.

Así, y de otras maneras más, los derechos humanos pueden mejorar la gobernanza local e incrementar la satisfacción y participación públicas. Las pruebas de los derechos humanos pueden identificar políticas defectuosas y ayudar a enderezarlas; les pueden servir a las organizaciones de la sociedad civil, al gobierno nacional, y a los donadores, para que exijan mejoras en caso necesario.

Las democracias y gobiernos locales son complicados para administrar, y los funcionarios pueden aprovechar muchos enfoques, como la buena gobernanza. Este informe no pretende sugerir que el marco de los derechos humanos debería reemplazar las otras metodologías; sin embargo, si se aplica bien, puede enriquecerlas y complementarlas, y tiene sus propias fortalezas particulares.

## EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Este proyecto inició en noviembre de 2003, cuando el Consejo encargó investigación sobre distritos rurales, urbanos o periféricos (hasta un máximo de tres) en cada uno de siete países. Aunque Bolivia, la India, Paquistán, las Filipinas, Senegal, Tanzania y Ucrania difieren en muchos aspectos, todos han delegado decisiones políticas, administrativas y fiscales más abajo del nivel provincial o estatal.

En la mayoría de los casos, el Consejo escogió administraciones locales que eran relativamente exitosas, ya que no cuesta mucho trabajo identificar los fracasos y sus causas; los ingredientes de un gobierno local exitoso, en cambio, son más difíciles de detectar y menos comprendidos.

Puesto que pocos funcionarios se refieren explícitamente a los derechos humanos, el proyecto nombró a investigadores de gobernanza y derechos humanos en cada equipo, para fomentar el diálogo y el aprendizaje. Los investigadores se reunieron inicialmente para acordar un marco de investigación y un método para analizar el papel de los derechos humanos. Se volvieron a reunir, con expertos externos y algunos funcionarios locales, para revisar los estudios de país ya terminados. En la reunión de revisión se identificaron temas, conclusiones y recomendaciones clave, y se hicieron aportaciones importantes al informe final.

Los equipos de investigación consultaron con funcionarios locales, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, y funcionarios nacionales para determinar si ciertos servicios habían mejorado o empeorado después de la reforma, y para explicar el resultado. Además, identificaron dónde los funcionarios locales podrían proveer servicios de manera más eficaz y equitativa si utilizaran métodos basados en los derechos humanos. Para hacer esto, examinaron la calidad de los servicios, la calidad de la gobernanza local, y la influencia del gobierno central en el desempeño del gobierno local.

Los equipos de investigación se enfocaron especialmente en la experiencia de los muy pobres, de las mujeres y de las comunidades indígenas. Estos grupos tienen necesidades apremiantes, y es más probable que se desatendan sus intereses. Evaluamos los servicios que recibieron para 'probar' hasta qué punto los gobiernos locales respetaban en la práctica los principios de los derechos humanos.

Se envió un borrador del informe a aproximadamente quinientos individuos en 81 países para que lo comentaran. Se integraron las respuestas recibidas en el informe final que se terminó de elaborar en agosto de 2005. Publicado junto con el informe, este informe está disponible en inglés, francés, español y ruso.



## HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

Una evaluación del desempeño de los gobiernos locales mediante la aplicación de normas de los derechos humanos, revela un panorama mixto de resultados positivos y menos positivos.

La investigación del Consejo sugiere que las reformas en los gobiernos locales conllevan avances innegables en algunas áreas. Específicamente, los gobiernos locales suelen proveer más servicios después de las reformas – más escuelas primarias, más puestos de salud, más tomas de agua limpia, más vivienda pública. Esta evidencia sugiere que la descentralización aumenta el acceso público a los servicios, y la disponibilidad de los mismos, y así promueve los derechos económicos y sociales. En muchos casos, la gente pobre y excluida también se ve beneficiada.

En términos de avances cualitativos, los logros son menos positivos. Las investigaciones indican que rara vez se adaptan los servicios para que cumplan con las necesidades locales o las expectativas culturales, y que la mayoría de los gobiernos locales no promueve la participación, ni logra prevenir la discriminación, ni rinde cuentas como debería. Éstos son valores esenciales de los derechos humanos. En los lugares en que la participación aumenta después de las reformas, por la creación de nuevas oportunidades, muchas veces quedan excluidos ciertos grupos o no pueden aprovechar las oportunidades. Con respecto a la no discriminación, hay más servicios y mecanismos de participación disponibles; sin embargo, muchos pobres, comunidades rurales, mujeres y minorías étnicas no pueden aprovecharlos porque no se diseñaron a su medida. En la rendición de cuentas se advierten las lagunas más evidentes. Pocos gobiernos locales se obligan a rendir cuentas sobre su cumplimiento con las normas de los derechos humanos; y en todas partes la ejecución es débil.

Estos hallazgos subrayan la importancia de los sistemas confiables de información y vigilancia, así como de acceso a la información. Sin información pública y una vigilancia adecuada por parte del gobierno central, es poco probable que el desempeño mejore.

# ASPECTOS EN QUE LOS DERECHOS HUMANOS PUEDEN FORTALECER LA GOBERNANZA LOCAL

## **EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- da poder a los ciudadanos y votantes que son su razón de ser;
- requiere que los gobiernos actúen de manera congruente y prevengan la discriminación;
- afirma que el gobierno tiene una obligación legal de cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos;
- reconoce que los derechos están vinculados (de tal manera que, por ejemplo, no se pueden lograr los derechos económicos y sociales si se obstruyen los derechos a la formación o la expresión libre).

## **Agencia, no asistencia**

Los gobiernos locales son más eficaces y legítimos cuando involucran a los ciudadanos en las decisiones que les atañen. El derecho de la gente a dar voz a sus opiniones, a expresar su desacuerdo, y a discutir sobre prioridades, es un elemento crucial del marco de los derechos humanos. La participación significativa les da poder para tomar decisiones y aceptar las decisiones que tomen sus representantes. En la práctica, la participación también implica la cooperación. No se pueden lograr los derechos humanos si no hay cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y otros actores.

## **Decisiones congruentes e inclusivas**

Un principio fundamental de los derechos humanos es que todos los individuos tienen dignidad. En la práctica, la prueba de este principio consiste en ver si los sistemas protegen los derechos de la gente pobre, aborrecida o excluida. Esto explica por qué los derechos humanos prohíben la discriminación. En este respecto, los derechos humanos ofrecen un contrapeso a los modelos de gobierno local basados en grupos de presión o a las tradiciones que privilegian a los poderosos. Ofrece herramientas para identificar a los excluidos, evaluar si efectivamente se ha discriminado en su contra, y compensar a los que han sufrido la violación de sus derechos. Los derechos que se conocen como "derechos de proceso", que incluyen los de expresión, información y participación, se cuentan entre las más importantes de estas herramientas.

## **Obligación, no discreción**

Las normas de los derechos humanos requieren que los gobiernos proporcionen acceso a ciertos servicios, incluyendo la educación primaria y la salud, la vivienda y el agua potable. Este deber no es a discreción del gobierno. Si bien se reconoce que no se pueden lograr muchos derechos al instante, los gobiernos deben planear para que se logren, deben hacer todo lo que puedan, y no deben permitir que decaigan los niveles de provisión. En todo caso, deben asegurar un servicio mínimo, actuar con equidad y prevenir la discriminación, y posibilitar los remedios judiciales para los derechos que se consideran justiciables. Cuando los estados delegan poderes a los gobiernos locales, estos deberes subsisten – lo cual implica que los estados deben vigilar a las administraciones locales con respecto a los derechos y asegurarse de que éstas cuenten con suficientes recursos económicos para proporcionar cuando menos el mismo nivel de servicio.

Se utilizan cuatro pruebas en el informe para evaluar las obligaciones de los estados a proveer los derechos económicos y sociales. Se pregunta si los servicios o derechos

- *están disponibles*: ¿Existen?
- *son accesibles*: ¿Se pueden obtener?
- *son aceptables*: ¿Se dan en una forma que la gente considera apropiada?
- *están adaptados al contexto*: ¿Corresponden a las necesidades locales y a las expectativas culturales?

## **Sustentabilidad, no oportunismo**

No se pueden lograr pronto, ni siquiera dentro de un solo ciclo electoral, los niveles altos de educación, salud, protección ambiental, y otras políticas sociales esenciales: esto requiere de inversión política y económica a lo largo de muchos años. Sin embargo, se presiona constantemente a los gobiernos locales para que persigan metas a corto plazo, atraigan a grupos clave de apoyo político o deslinden sus políticas de las de sus antecesores. En este respecto, los derechos humanos incluyen un principio que puede servir de salvaguarda: el de la realización progresiva, pues requiere que los gobiernos locales mantengan y vayan mejorando los servicios esenciales. El gobierno central tiene una doble responsabilidad, la de vigilar el desempeño de los gobiernos locales para asegurar el respeto de los derechos, y la de dar el poder y los recursos a los gobiernos locales para que cumplan con su cometido.

## MEJORAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un elemento clave de ambos marcos, el de los derechos humanos y el de la buena gobernanza. Como lo entiende el Banco Mundial, el término “buena gobernanza” hace hincapié en que el estado de derecho es vital para la inversión y la seguridad de la propiedad privada, que el acceso público transparente a la información ayuda a prevenir la corrupción, y que la rendición de cuentas garantiza el manejo adecuado de los fondos públicos y la ayuda proveniente del extranjero.

Aplicada al contexto de los derechos humanos, la rendición de cuentas no es menos importante; más bien, se construye de otro modo. Descansa en primer lugar sobre el deber de los estados de proteger, cumplir o promover los derechos que han ratificado internacionalmente. Con esta concepción de los derechos y obligaciones, los derechos humanos recorren parte del camino hacia un modelo de rendición política de cuentas. Como ya se mencionó, se extiende a los gobiernos locales y a otras instituciones a las que el gobierno asigna facultades.

En lo que representa un paso más, el sistema de los derechos humanos dispone que los quejosos puedan buscar el remedio legal: se puede demandar y sancionar a los funcionarios locales y nacionales en caso de que sus acciones u omisiones culpables conlleven la violación o el incumplimiento de los derechos. Para esto, sin embargo, los sistemas judiciales deben ser funcionales.

En tercer lugar, un conjunto de “derechos de proceso” (mencionados anteriormente) representa el motor de la rendición de cuentas en el contexto de los derechos humanos. Los más importantes son el derecho de la expresión libre, a ser informado, a participar en la vida política, y a reunirse libremente con otros. Se llaman “derechos de proceso” porque, si bien tienen un valor inherente, su ejercicio a la vez crea las condiciones para que otros derechos puedan cumplirse, entre ellos la mayoría de los derechos económicos y sociales.

La combinación de estos derechos, activamente ejercidos, con el principio del recurso legal y además con las nociones centrales de derecho ciudadano y obligación gubernamental, le da al marco de los derechos humanos una visión fuerte y dinámica de la rendición de cuentas que resalta la calidad de los procesos de toma de decisiones, al igual que los resultados.

Conviene hacer hincapié en que, precisamente porque el marco plantea normas precisas y limitadas, determina no sólo lo que los funcionarios deben hacer, sino también los límites de ese deber. Esto quiere decir que, desde una perspectiva oficial, los derechos humanos ofrecen protección contra las críticas arbitrarias e irrazonables a las instituciones oficiales, lo cual es una fortaleza significativa.



## **OTROS FACTORES**

Muchos otros factores inciden en el desempeño y la legitimidad de los gobiernos locales. Muchas veces son independientes, más allá del alcance o de la influencia de los derechos humanos.

El compromiso político de los funcionarios, su capacidad administrativa y sus habilidades políticas obviamente inciden en los resultados.

La disponibilidad de los recursos es igualmente esencial. El marco de los derechos humanos exige la asignación adecuada de recursos, pero no los puede generar. Como ya se mencionó, el gobierno central desempeña un papel clave en este renglón.

La organización territorial y los sistemas electorales: El marco de los derechos humanos ciertamente aborda cuestiones de equidad y discriminación en estos asuntos, pero no prescribe cómo los gobiernos locales deben organizarse.

El orgullo cívico y una sociedad cívica activa: Los gobiernos locales a menudo tienen más éxito cuando los ciudadanos se comprometen con su comunidad y sus servicios, y sienten orgullo por ellos; muchas veces se trata de una arraigada cultura de participación popular en los asuntos cívicos. Los métodos de los derechos humanos promueven estas tradiciones, pero no las pueden crear de pronto.

Cabe reconocer que existen límites a lo que los gobiernos locales pueden hacer. No pueden sustituir o hacer las veces de las políticas responsables y eficaces del gobierno central; tendrán un buen desempeño sólo cuando el gobierno central cumple con sus propias responsabilidades – y las que tiene para con los gobiernos locales son de las más sustanciales.

## **OTROS ACTORES**

La calidad de la provisión descentralizada de servicios no depende únicamente de los funcionarios y ciudadanos locales. El gobierno central en particular tiene un deber legal de asegurarse de que se respeten dentro de su territorio los compromisos internacionales en materia de derechos humanos; si delega responsabilidades a los gobiernos locales, debe procurar que los servicios no decaigan en consecuencia. La sociedad civil local, incluyendo a los defensores de los derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, tiene un importante papel de vigilancia que desempeñar. Los donadores también pueden asegurarse de que los derechos humanos se integren sistemáticamente en los procesos que ellos apoyan.

## RECOMENDACIONES

### FUNCIONARIOS LOCALES

Los gobiernos locales individuales y las redes de gobiernos locales deben considerar cómo pueden integrar los derechos humanos en sus actividades de planeación, implementación y evaluación, de una manera más sistemática y explícita.

- Podría resultar útil elaborar un manual de los derechos humanos para el gobierno local. Esto ayudaría a los políticos y funcionarios locales, así como a los ciudadanos, a identificar cómo el marco de los derechos humanos puede aplicarse al desempeño, gobernanza y provisión de servicios del gobierno local.
- La elaboración de una lista de control, como la que viene esbozada en el informe principal, podría resultar de provecho.
- Después de consultar con sus electores locales, los gobiernos locales individuales podrán optar por redactar una carta local de los derechos humanos. Estos documentos estipulan las responsabilidades específicas en materia de derechos humanos que recaen en el municipio. Al declarar sus responsabilidades y dejar en claro el vínculo entre los derechos humanos y los servicios (agua, vivienda, salud, educación), las autoridades y ciudadanos locales tomarán más conciencia y se habilitarán más para vigilar el desempeño del gobierno.
- Otros enfoques para la gobernanza local – incluyendo el modelo de la buena gobernanza o el modelo del desarrollo humano sustentable – comparten muchos conceptos y valores con los derechos humanos. No deben verse necesariamente como alternativos; muchas veces son complementarios y compatibles. Los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, los donadores internacionales, los gobiernos centrales, los partidos políticos y otros actores deben buscar la manera de aplicar cada modelo donde mejor convenga. Sin embargo, se debe hacer un esfuerzo sostenido por integrar los principios y métodos de los derechos humanos con los enfoques ya existentes, porque fortalecerán de distintas maneras las políticas del gobierno local.

## **GOBIERNO CENTRAL**

Le corresponde al gobierno central crear un entorno habilitante en el que los gobiernos locales entiendan e implementen sus obligaciones en materia de derechos humanos, puedan mantener las normas a lo largo del tiempo, y cuenten con suficientes recursos para ello.

- La legislación nacional debe deslindar claramente las responsabilidades y facultades de las autoridades centrales y locales en sus relaciones recíprocas.
- Los gobiernos nacionales deben establecer mecanismos para supervisar los servicios que han delegado a los gobiernos locales y asegurarse de que los gobiernos locales respeten los derechos humanos.
- Los gobiernos centrales deben asegurarse de que los gobiernos locales cuenten con recursos adecuados, y sepan y comprendan sus responsabilidades en materia de derechos humanos.

### **Información y reportes**

No se puede sobrestimar la importancia de recabar datos e información. Tanto el gobierno central como el local deben actuar.

- Nuestra investigación reveló que a falta de datos confiables y debidamente desglosados, los funcionarios de los gobiernos central y local no pueden evaluar y vigilar el desempeño. Los funcionarios de los gobiernos central y local deben recabar esta información y prestar atención a los procedimientos internos de auditoría y elaboración de reportes, la recolección de estadísticas relevantes y el acceso público a la información. El gobierno central tiene el deber de asegurarse de que estén dispuestos dichos procedimientos e información, porque de otra manera no puede vigilar su apego a los compromisos en materia de derechos humanos.

### **Remedio judicial**

Tanto el gobierno central como el local deben asegurarse de que la gente pueda quejarse y en su caso procurar reparaciones. Existen diferentes tipos de responsabilidad dentro del contexto del gobierno local. Sin embargo, la ejecutabilidad legal es un rasgo clave del marco de los derechos humanos.

- Los gobiernos centrales, cuando ratifican los tratados internacionales de derechos humanos, se obligan a procurar el establecimiento de mecanismos judiciales que ayuden y compensen a los que sufran la violación de sus derechos humanos. Aunque es poco probable que los tribunales sean el foro preferido de la mayoría de la gente (que generalmente buscará otros tipos más accesibles de remedio administrativa), deben estar disponibles como la columna vertebral de cualquier sistema con responsabilidad integrada.

## **LAS ONG DE DERECHOS HUMANOS Y LA SOCIEDAD CIVIL**

Los defensores de los derechos humanos, las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante al vigilar a las autoridades locales y dialogar con ellas.

- En general, los actores de los derechos humanos deberían prestar más atención a los gobiernos locales, los cuales inciden cada vez más en los derechos económicos y sociales. Lo pueden hacer a través de programas de investigación, vigilancia y abogacía enfocados en cuestiones de gobierno local. Pueden trabajar para ir capacitando a la sociedad civil a aplicar los métodos y herramientas de los derechos humanos en el nivel del gobierno local. También pueden trabajar directamente con el gobierno local para fortalecer su competencia y conciencia en relación a los derechos humanos.
- Cuando definen las prioridades de sus programas, los donadores deben pensar en cómo capacitar a la sociedad civil a vigilar e involucrarse con el gobierno local.

## **INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (INDH)**

Las comisiones nacionales y subnacionales de derechos humanos y los *Ombudsman* también deben estar más al pendiente de los papeles importantes que el gobierno local desempeña. El mandato de dichas instituciones no siempre se extiende al nivel del gobierno local; en muchos casos, tampoco incluye los derechos económicos y sociales.

- Las INDH deben tomar medidas para que sus mandatos incluyan la vigilancia de los gobiernos locales, así como de los derechos económicos y sociales. Los gobiernos y las instituciones parlamentarias que tienen responsabilidad de vigilancia deben alentar y ayudar a las INDH en esta tarea.

## **DONADORES INTERNACIONALES**

Las instituciones financieras internacionales, las agencias multilaterales y los donadores bilaterales han dado un fuerte apoyo a la descentralización. Este estudio muestra que la mayoría de las autoridades locales tienen poco desarrollada la cultura de la rendición de cuentas, no toman las medidas adecuadas contra la discriminación, y rara vez diversifican sus programas para que se adecuen a las necesidades y expectativas locales.

- Las agencias internacionales deben integrar las normas internacionales de derechos humanos en los programas de gobierno local que apoyan, y deben poner atención en mejorar la rendición de cuentas, responder a las necesidades locales, y mejorar la calidad de los servicios económicos y sociales.
- La eficacia, sin embargo, es sólo una dimensión entre varias. Ningún gobierno (de hecho ningún programa donador) puede sostener su eficacia si no atiende la cuestión de la legitimidad. Los donadores deben seguir prestando atención a cuestiones de participación democrática, transparencia, inclusión y otros procesos que determinan la legitimidad del gobierno.

## CONCLUSIONES

Al considerar pragmáticamente la experiencia de los gobiernos locales e ir sacando cómo pueden utilizar los métodos y técnicas de los derechos humanos, este informe demuestra que los derechos humanos ofrecen a los funcionarios locales herramientas útiles para medir la calidad de los servicios públicos y sus propios logros. Demasiadas veces, se perciben los métodos de los derechos humanos como muy complejos y abstractos, o agresivamente críticos. De hecho, si bien los defensores de los derechos humanos actúan como vigilantes contra los abusos, los funcionarios pueden aplicar muchas técnicas de los derechos humanos de manera positiva para mejorar sus relaciones con el público y ayudarlos a cumplir con sus deberes con un alto nivel de competencia.

El informe también sugiere que un enfoque basado en los derechos humanos puede utilizarse de manera más amplia para orientar la elaboración de políticas por parte de los funcionarios, políticos y especialistas en desarrollo, permitiéndoles tomar ciertas decisiones de manera más certera y rápida, y a evitar los riesgos.

Pocos gobiernos locales han adoptado políticas que se nutren explícitamente de los derechos humanos. Algunos se han unido al movimiento *Ciudades en pro de los Derechos Humanos* y están trabajando para desarrollar una Carta de Derechos Humanos en la Ciudad.<sup>1</sup> Otros están desarrollando Cartas locales.<sup>2</sup> A pesar de estos compromisos explícitos, ninguno hasta la fecha ha utilizado los derechos humanos internacionales para orientar su planeación y programación. Dichas iniciativas emprendidas por gobiernos locales individuales, o por redes de gobiernos locales, deberían abordar explícitamente las obligaciones de los gobiernos locales en materia de derechos humanos internacionales.

En cambio, muchos gobiernos locales se nutren implícitamente de los principios de los derechos humanos. Se dejan orientar por los compromisos con la equidad y la justicia social, y en estos términos dan prioridad a los sectores desfavorecidos. Dan importancia a la participación y la transparencia, y promueven activamente la democracia local, o toman medidas para eliminar la corrupción. En la mayoría de los casos, una aplicación más informada de los principios y normas de los derechos humanos serviría para mejorar aún más el desempeño de los gobiernos locales e institucionalizar elementos de la gobernanza local basada en los derechos, incluyendo la rendición de cuentas, la no discriminación y la participación. A largo plazo, un uso más sistemático de los criterios de los derechos humanos mejorará las políticas y fortalecerá la legitimidad de los gobiernos locales.

---

1 Véase: Ciudades en pro de los derechos humanos (1998). "Acuerdo de Barcelona".

2 Véase por ejemplo Montréal (2003). "Borrador de una Carta de Derechos y Responsabilidades para Montréal". Recuperada el 24 de septiembre de 2004 de [www2.ville.montreal.qc.ca/asurveil-ler/pdf/charter\\_of\\_rights.pdf](http://www2.ville.montreal.qc.ca/asurveil-ler/pdf/charter_of_rights.pdf)

## **DERECHOS FUNDAMENTALES**

### **A la vida, la libertad y la integridad física de la persona**

Esto incluye el derecho a ser tratado con dignidad y humanidad y con el debido procedimiento jurídico, y las prohibiciones contra el asesinato y la detención arbitrarios, la tortura y otros tratos crueles.

### **Libertades cívicas**

Las libertades básicas que se protegen incluyen la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión; la libertad de creencia y prácticas religiosas; de movimiento dentro de un estado; y el derecho a la reunión y asociación pacíficas. Otros derechos civiles incluyen la protección de la privacidad y de la vida familiar, y el derecho a la igualdad ante la ley.

### **Derechos políticos**

Además de la libertad de expresión y de asociación, el derecho internacional protege los derechos a participar en los asuntos públicos, y a votar en elecciones libres y justas.

### **Derechos de mujeres**

Se protege el derecho de las mujeres a la igualdad y a la no discriminación, y existen además fuertes prohibiciones contra formas de hostigamiento, violencia y explotación a las que están expuestas específicamente las mujeres.

### **Derechos de los trabajadores**

El derecho internacional protege los derechos de los trabajadores a asociarse, organizarse y negociar colectivamente, y a un ambiente laboral seguro y saludable, y brinda garantías de un sueldo decoroso y un horario laboral razonable.

### **Derechos económicos y sociales**

El derecho internacional garantiza el derecho a la educación, al trabajo, al nivel más alto alcanzable de salud física y mental, y a un adecuado nivel de vida, incluyendo la alimentación y la vivienda.

### **Derecho a un medio ambiente limpio y saludable**

Se protege este derecho especialmente en situaciones en las que los peligros ambientales comprometen otros derechos, incluyendo la vida, la salud o la privacidad.

### **Derechos de los niños**

Además de la protección general otorgada por los derechos humanos, los niños gozan de derechos particulares, como el de que se tomen decisiones velando por sus mejores intereses.

### **Acceso a la información**

Esto incluye el derecho a recibir información que se tiene en organismos públicos o privados cuando están en juego intereses públicos clave, o cuando es esencial para proteger otros derechos humanos.

### **Derechos de grupos especiales**

El derecho internacional protege los derechos de los pueblos indígenas; de las minorías lingüísticas, religiosas y raciales; de los que tienen capacidades especiales y de los ancianos. Prohíbe la discriminación y la explotación de estos grupos.

### **Derecho a la justicia**

Esto incluye el derecho a la reparación de daños para las víctimas de los abusos de los derechos humanos, el castigo para los responsables, y el acceso a los tribunales y otros procedimientos.

### **El derecho internacional prohíbe la discriminación**

Esto incluye la prohibición de la discriminación por motivo de raza, color, género, lengua, religión, opinión política, origen nacional o social, nacimiento u otra calidad.

## ACERCA DEL CONSEJO

El Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos se fundó en 1998 a raíz de una consulta internacional que inició después de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. El Consejo realiza investigaciones prácticas sobre los problemas y dilemas afrontados por las organizaciones que trabajan en el campo de los derechos humanos.

El Consejo parte del principio de que las políticas mejor logradas abarcarán la diversidad de la experiencia humana. Coopera con todos los que comparten sus objetivos en materia de los derechos humanos, incluso los organismos voluntarios y privados, los gobiernos nacionales y las agencias internacionales.

La agenda de investigación del Consejo la determina la Junta Ejecutiva. Los miembros del Consejo Internacional se reúnen cada año para asesorar sobre dicha agenda. Los miembros ayudan a velar por que el programa del Consejo refleje la diversidad de disciplinas, perspectivas regionales, conocimientos expertos sobre países particulares, y especializaciones que son imprescindibles para mantener la calidad de sus investigaciones.

Para implementar el programa, el Consejo emplea a una pequeña Secretaría de seis funcionarios. Basada en Ginebra, la secretaría se encarga de ver que los proyectos estén bien diseñados y bien administrados, y que los hallazgos de las investigaciones se comuniquen a las autoridades pertinentes y a los que tengan un interés directo en las áreas de las políticas en cuestión.

### Cómo pedir las publicaciones del Consejo

Se pueden pedir todas las publicaciones del Consejo a través de la Secretaría a la siguiente dirección:

International Council on Human Rights Policy  
48, chemin du Grand-Montfleury  
P. O. Box 147, 1290 Versoix  
Geneva, Switzerland  
Tel: (+41 (0) 22) 775 3300  
Fax: (+41 (0) 22) 775 3303

También se pueden pedir todas nuestras publicaciones en nuestro portal de Internet: **[www.ichrp.org](http://www.ichrp.org)** Un vínculo en la página principal le llevará a una lista de todas las publicaciones; luego simplemente siga las indicaciones. El portal además ofrece acceso a las publicaciones en formato PDF.

Para más información acerca del Consejo Internacional y su trabajo, comuníquese con nosotros a **[info@ichrp.org](mailto:info@ichrp.org)**

© Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos

Se reservan todos los derechos. ISBN 2-940259-65-8

Ilustración de la portada: © El Patronato del Museo Británico. Baldaquino colgante (tengai).

De Japón. Probablemente del período Kamakura, siglo XIV d.C.

Diseño y formato de Fairouz El Tom, Oficial de Investigación y Publicaciones del Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos.

Traducción de William Quinn.

Impreso de ATAR Roto Press SA, Vernier, Suiza.

Salud, educación, suministro de agua, vivienda, seguridad pública, caminos: los servicios que los gobiernos locales proveen, determinan nuestra calidad de vida. No obstante, rara vez se vinculan los gobiernos locales con los derechos humanos – los activistas de los derechos humanos suelen enfocar sus esfuerzos en los gobiernos nacionales, mientras que los reformadores de los gobiernos locales tienden a aplicar modelos de desarrollo y gobernanza.

*Gobierno local y los derechos humanos: brindando buenos servicios*, resumido aquí, plantea cómo los principios y métodos de los derechos humanos pueden fortalecer la rendición pública de cuentas y la participación, y ayudar a los funcionarios a planear, implementar y evaluar los servicios de los que son responsables. Utilizado reflexivamente, el marco ofrece herramientas prácticas y específicas que pueden ayudar a los gobiernos locales a ser eficaces.

Al descentralizarse los estados, la influencia de los gobiernos locales va en aumento en casi todas partes. Los funcionarios tanto nacionales como locales, así como las organizaciones de derechos humanos, deben examinar más detenidamente cómo pueden aplicar y respetar los derechos humanos.

#### **ICHRP**

48, chemin du Grand-Montfleury  
P. O. Box 147, 1290 Versoix  
Geneva, Switzerland

Tel: (+41 (0) 22) 775 3300  
Fax: (+41 (0) 22) 775 3303  
ichrp@ichrp.org  
www.ichrp.org

